





"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libre"

USHUAIA, 10 SEP 2015

VISTO: el Expediente del registro de éste Tribunal de Cuentas Nº 114/2015 Letra T.C.P.- DA, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 288/2015 se adjudicó a la firma "BOX Logística de Archivos" de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, la contratación directa por el servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados, por el término de DOS (2) años, a partir del día 02/06/2015 y con vencimiento el día 01/06/2017, conforme a las Cláusulas del Contrato de Locación de Servicios suscripto y registrado bajo el Nº 73, según copia obrante a fs. 38/41 de las actuaciones del visto.

Que de acuerdo a la cláusula sexta del mencionado contrato, el servicio se contrata por el término de DOS (2) años, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 177.660,00), que serán abonados en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 6.580,00) para el primer año y de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS/VEINTICINCO (\$ 8.225,00) para el segundo año, por el servicio de alquiler para almacenamiento y custodia de documentación, hasta un máximo de quinientas (500) cajas o contenedores,

conforme lo autoriza el punto 8º del Artículo 31 del Anexo I del Decreto Provincial Nº 1122/02 acorde incorporación dispuesta por su similar Nº 1413/13.

Que conforme lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y Anexo I del contrato de mención, se han establecido otros costos por cada uno de los servicios adicionales, para el primer y segundo año respectivamente, a saber: provisión de contenedores, con un costo unitario de PESOS VEINTIOCHO (\$ 28,00) y PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00); provisión de precintos, con un costo unitario de PESOS DOS CON 50/100 (\$ 2,50) y PESOS TRES CON 13/100 (\$ 3,13); servicio de informatización por contenido de caja de archivo de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) y PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 56,25); servicio de informatización por contenedor de caja de archivo de PESOS DIEZ (\$10,00) y PESOS DOCE CON 50/100 (\$ 12,50); servicio de consulta normal de PESOS VEINTITRES (\$ 23,00) y PESOS VEINTIOCHO CON 75/100 (\$ 28,75); servicio de consulta urgente de PESOS TREINTA (\$ 30,00) y PESOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 37,50); servicio de consulta evacuada por E-mail de PESOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 16,50) y PESOS VEINTE (\$ 20,00) y por el servicio de destrucción por Kg. de PESOS SIETE CON 80/100 (\$ 7,80) y PESOS NUEVE CON 75/100 (\$ 9,75).

Que los remitos presentados por la firma "BOX Logística de Archivos" se encuentran conformados según constancia obrante a fojas 99 a 100, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo II del Contrato de Locación suscripto, respecto a consultas normales y urgentes.

Que la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentando para su cancelación la Factura B Nº 0002-0000010 correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación por el período septiembre de 2015, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 6.580,00); por consultas normales y urgentes





"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libre"

correspondientes a agosto/2015, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES (\$ 53,00), cuyo monto total asciende a PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 6.633,00).

Que el Certificado de Cumplimiento Fiscal se encuentra vigente según consta agregado a fojas 103 de las actuaciones del visto.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación se encuadra dentro del artículo 18°, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial 674/2011 y sus modificatorias y Jurisdiccional de Compras vigente Decreto Provincial N° 415/2015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación correspondiente al período septiembre/15, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 6.580,00) y por consultas normales y urgentes correspondientes a agosto/2015, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES (\$ 53,00), de acuerdo a las cantidades y montos

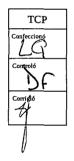
facturados en el marco del Contrato Registrado bajo el Nº 73. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0002-00000010 por el importe total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 6.633,00), a favor de la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, de acuerdo a lo expresado en el articulo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 del presente Ejercicio Económico

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4 8 0 ~/2015.



Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABDGADO PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia